

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA. CAMPAÑA 2021

Área de Aprovechamiento Micológico (Orden Foral 372/2007 del 29 de junio. B.O.N. Nº 97)

Titular: Ayuntamiento Ultzama



Equipo de gestión 2021-2024:
Sociedad microcooperativa Uxama

Estas normas respetan lo establecido en el Reglamento de Montes (decreto 59/1992) como base jurídica que regula este aprovechamiento micológico. En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en el reglamento de Montes 59/1992.

1. ÁMBITO DE RECOLECCIÓN

- **Montes comunales** de los siguientes concejos: Alkotz, Arraitz-Orkin, Auza, Eltso, Eltzaburu, Gerendiain, Gorrontz-Olano, Iraizotz, Lizaso, Lozen, Suarbe, Urritzola-Galain y Zenotz.
- **Monte de utilidad pública nº 631** (Monte Mortua).

2. TIPOS DE PERMISOS Y TARIFAS 2021

TIPOS DE PERMISOS 2021		DÍA	FIN DE SEMANA	ANUAL
ORDINARIOS	1. RECREATIVO	7 €	12 €	80/50 €
	2. GRUPOS ASOCIACIONES	5 €		
	3. RECREATIVO EMPADRONADOS			10 €
ESPECIALES	4. CIENTÍFICO-DIDÁCTICO		GRATUITO	

IVA incluido.

PERMISOS ORDINARIOS

1. **Permiso recreativo diario:** 7€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Se podrá distribuir a personas recolectoras por pistas e incluso denegar la venta de permisos diarios, en casos excepcionales, si la excesiva afluencia pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.
2. **Permisos recreativo fin de semana:** 12 €/fin de semana 8kg/día de setas y hongos.
3. **Permiso recreativo anual:** Habrá 3 tipos de permisos recreativos anuales, hasta 8kg/día de setas y hongos:
 - a) Abono anual para todos los días del año. 80€
 - b) Abono anual de lunes a viernes, excepto festivos. 50€
 - c) Abono anual para sábados, domingos y festivos. 50€

PERMISOS ESPECIALES

4. **Permiso recreativo asociaciones:** 5€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Para asociaciones sin ánimo de lucro con guía responsable y para grupos de entre 10 y 25 personas.
5. **Permiso recreativo personas empadronadas:** 10€/año hasta 8kg/día de setas y hongos durante toda la temporada.
6. **Permisos científico-didácticos:** Gratuito. Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cada especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. Diario o anual.

En caso de extravío del permiso anual, se establece un precio de 5€ por gestión y realización del duplicado.

3. REGIMEN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se consideran **personas empadronadas** a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita como vecina en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de un año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este municipio.

4. PERIODO DE RECOLECCIÓN

El periodo de recolección es todo el año. Los permisos anuales serán válidos desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. ACCESO DE VEHÍCULOS

El estacionamiento se realizará en los lugares adecuados y señalizados sobre el terreno, o en su defecto en apartaderos de las pistas donde no se impida el paso a otros vehículos como coches, camiones, tractores u otros.



6. NORMAS GENERALES DE RECOLECCIÓN

- 1) Para la recolección de setas en los montes de Ultzama se deberá estar en posesión de un **permiso de recolección**.
- 2) Las personas menores de 16 años no están obligadas a obtener el permiso, sin embargo, para recoger setas deberán ir acompañadas de una persona adulta con permiso, que será la responsable. Los menores de entre 16 y 18 años necesitarán autorización de sus madres/padres o tutores para poder obtener un permiso propio.
- 3) Los permisos de recolección otorgan el **derecho a su titular a recolectar** en los montes regulados las setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.
- 4) La persona titular del permiso recibirá **las normas de funcionamiento del área de aprovechamiento micológico**, cuyo incumplimiento dejara sin validez el presente permiso.
- 5) Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier persona recolectora en las pistas forestales de acceso a los montes de Ultzama habrán sido recolectados en Ultzama.
- 6) El permiso de recolección es **personal e intransferible**. La persona titular del mismo deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal del acotado.
- 7) **El resguardo del permiso** deberá ser colocado en el salpicadero del vehículo para facilitar el control y seguimiento del acotado. Este recibo valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (recolección de setas y hongos).

7. NORMAS ESPECÍFICAS DE RECOLECCIÓN

- 1) Se prohíbe recolectar de noche, desde una hora antes de la puesta del sol, hasta una hora después de su salida.
- 2) No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas que estarán debidamente señalizadas.
- 3) No se podrá recolectar en las zonas que se indique debidamente con señales de peligro, bien por riesgo de caída de árboles o por batidas de caza.
- 4) Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios que puedan dañar el estrato húmífero del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.
- 5) Se prohíbe recoger setas más de tres personas "en paralelo" barriendo la superficie del bosque.
- 6) Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados y aquellos que no sean motivo de recolección.
- 7) En general no se permite recoger ejemplares de setas y/o hongos que tengan de sombrero un diámetro igual o inferior a 4cm.
- 8) En el caso de las siguientes especies no se permite recogerlos cuando el diámetro del sombrero sea menor o igual a 2cm: *Marasmius oreades* (Senderuela), *Cantharellus cinereus* (Trompeta de los muertos), *Cantharellus cibarius* (Ziza hori, Rebozuelo) *Cantharellus lutescens*, *Cantharellus tubaeformis* (Trompetilla de pino o angula de monte) y *Craterellus cornucopioides* (Trompeta de los muertos).
- 9) No se permite recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea* (Gorringo-Amanita de los Césares), con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

8. ASESORÍA MICOLÓGICA

- 1) Las personas titulares del permiso **tienen derecho a consultar las setas recolectadas** con los técnicos micólogos dentro del horario estipulado.
- 2) Para **facilitar la consulta de las setas** las personas recolectoras tendrán que llevar las setas y hongos de la siguiente manera:
 - a) Se deben traer agrupadas por especies y en cestas o soportes rígidos.
 - b) No más de cinco especies.
 - c) No más de diez ejemplares por especie.
- 3) **Se establece un precio de 3 €** para las consultas de identificación de setas para personas sin permiso que hayan recolectado las setas fuera de Ultzama. Este servicio se llevará a cabo únicamente dentro del horario establecido por el equipo gestor y previa cita.

9. VISITAS GUIADAS MICOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las visitas guiadas serán realizadas por un guía micológico del equipo de gestión del Parque y se realizarán en los bosques del Parque Micológico, con una duración de 4-5 horas, bien destinadas a particulares o bien a grupos cerrados procedentes de entidades culturales, sociales o profesionales.

Se establecen las siguientes tarifas atendiendo a la tipología de visita guiada contratada:

1) Visitas guiadas particulares

VISITA GUIADA PARTICULARES	Personas abonadas		No abonadas
	Empadronadas	No empadronadas	
Precio adulto. Mín 10, máx 15	15 €	20 €	25 €
Precio niño/a 8-16 años	8 €	13 €	18 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.



2) Visitas guiadas grupos o entidades

Se ofertarán precios especiales para visitas guiadas grupales a entidades culturales, sociales o profesionales. Las tarifas serán de un precio único por grupo:

VISITAS GUIADAS GRUPOS	Nº PERSONAS	TARIFAS
Precio especial entidades	Hasta 15 personas (1guía)	200 €
	De 15 a 30 personas (2 guías)	350 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

3) Otras actividades micológicas

Otras actividades micológicas que se desarrollen en el ámbito del parque micológico realizadas por personal ajeno al Equipo de gestión requerirán:

- Estar en posesión del permiso micológico conforme a estas normas de funcionamiento (todos los participantes).
- Informar al Equipo de gestión de la actividad micológica programada. Desde el Equipo se podrán derivar estas actividades a lugares concretos del Parque, o incluso denegarlas en caso de que ponga en peligro una recolección sostenible o interfiera en las actividades programadas por la empresa adjudicataria de la gestión.

10. ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Las especies autorizadas a recolectar son:

Nº	Nombre latino	NOMBRE VULGAR			
1	<i>Agaricus albertii</i> Bon	Champiñón, Zulzo	39	<i>Hygrophorus marzuolus</i> (Fr.:Fr.)Bresadola	Seta de marzo, Elurrezko
2	<i>Agaricus arvensis</i> Sch.:Fr.	Champiñón anisado, Bola de nieve, Zulzo	40	<i>Hygrophorus penarius</i> Fr.	Llenega blanca
3	<i>Agaricus bernardii</i> (Quélet)Saccardo	Champiñón , Zulzo	41	<i>Kuehneromyces mutabilis</i> (Scop.:Fr.)Smith & Singer	
4	<i>Agaricus bisporus</i> (Lange)Imbach	Champiñón , Zulzo	42	<i>Lactarius deliciosus</i> (Lex Fr.)S.F.Gray	Niscalo, Robellon
5	<i>Agaricus bitorquis</i> (Quélet)Saccardo	Champiñón , Zulzo	43	<i>Lactarius sanguifluus</i> var. <i>sanguifluus</i> (Paulet)Fr.	Niscalo, Robellón
6	<i>Agaricus campestris</i> L.:Fr.	Champiñón , Zulzo	44	<i>Lactarius semisanquifluus</i> Heim et Lecl.	Niscalo, Robellón
7	<i>Agaricus haemorrhoidarius</i> Schulzer	Champiñón enrojecedor	45	<i>Langermania gigantea</i> (Batsch:Pers.)Rostk	
8	<i>Agaricus lanzei</i> (Moeller)Moeller	Champiñón enrojecedor	46	<i>Leccinum aurantiacum</i> (Bull.)S.F.Gray	Hongo ruso
9	<i>Agaricus silvicola</i> (Vitt.)Peck	Champiñón de bosque, Zulzo, Hongo	47	<i>Leccinum quercinum</i> Pilat & Dermek	Hongo ruso
10	<i>Agrocybe aegerita</i> (Brid.)Foyod	Seta de chopo	48	<i>Leccinum scabrum</i> (Bull.:Fr.)S.F.Gray	
11	<i>Amanita caesarea</i> (Scop.:Fr.)Pers	Seta de los cesares, Gorringo	49	<i>Lepista nuda</i> (Bull.:Fr.)Cooke	Pie azul
12	<i>Amanita rubescens</i> (Pers.:Fr.)S.F.Gray	Amanita enrojecedor	50	<i>Lepista panaeola</i> (Fr.)Karsten	Seta de brezo
13	<i>Armillaria mellea</i> (Vahl:Fr.)Kummer	Pago ziza	51	<i>Lepista personata</i> (Fr.:Fr.)W.G.Smith	Cabo azul, Pie azul
14	<i>Boletus aereus</i> Bull.:Fr.	Onddo beltza, Hongo negro	52	<i>Leucopaxillus candidus</i> (Bres.)Singer	Blanquilla
15	<i>Boletus aestivalis</i> (Paulet)Fr.	Onddo beltza, Hongo de verano	53	<i>Leucopaxillus giganteus</i> (Fr.)Singer	Blanquilla
16	<i>Boletus appendiculatus</i> Sch.		54	<i>Leucopaxillus paradoxus</i> (Constantin & Dufour)Boursier	
17	<i>Boletus edulis</i> Bull.:Fr.	Onddo zuri, Hongo blanco, Calabaza	55	<i>Lyophyllum decastes</i> (Fr.:Fr.)Singer	
18	<i>Boletus erythropus</i> Pers.	Onddo hankagorri, Pie rojo	56	<i>Macrolepiota mastoidea</i> (Fr.:Fr.)Singer	Galamperna
19	<i>Boletus pinophilus</i> Pilat & Dermek	Onddo beltza, Hongo	57	<i>Macrolepiota procera</i> (Scop.:Fr.)Singer	Galamperna
20	<i>Boletus pseudoregius</i> (Hub.) Estades		58	<i>Marasmius oreades</i> (Bolt.:Fr.)Fr.	Senderuela
21	<i>Calocybe gambosa</i> (Fr.:Fr.)Singer	Perretxiko, seta de primavera	59	<i>Marasmius (género)</i>	Colmenillas
22	<i>Calvatia utriformis</i> (Bull.:Pers.)Jaap		60	<i>Pleurotus ostreatus</i> (Jacq.:Fr.)Kummer	Seta ostra
23	<i>Cantharellus cibarius</i> (Fr.:Fr.)Fr.	Rebozuelo, Ziza ori	61	<i>Pleurotus pulmonarius</i> (Fr.:Fr.)Quélet	Seta ostra
24	<i>Cantharellus cinereus</i> (Pers.:Fr.)Fr.	Trompeta de los muertos	62	<i>Rozites caperatus</i> (Pers.:Fr.)Karsten	
25	<i>Cantharellus lutescens</i> Pers.:Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte	63	<i>Russula aurea</i> Pers.	
26	<i>Cantharellus tubaeformis</i> Fr.:Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte	64	<i>Russula cutescra</i> Cooke	Gibelurdin
27	<i>Clitocybe costata</i> Kühner & Romagnesi		65	<i>Russula cyanoxantha</i> (Sch.)Fr.	Gibelurdin, Carbonera
28	<i>Clitocybe geotropa</i> (Bull.:Fr.)Quélet	Urril ziza, Platera	66	<i>Russula heterophylla</i> (Fr.:Fr.)Fr.	Gibelurdin
29	<i>Clitocybe gibba</i> (Pers.:Fr.)Kummer		67	<i>Russula integra</i> (L.)Fr.	
30	<i>Clitocybe maxima</i> (Fr.:Fr.)Kummer	Urril ziza, Platera	68	<i>Russula olivacea</i> (Sch.)Pers.	Gibelurdin de 2º
31	<i>Clitocybe nebularis</i> (Batsch:Fr.)Kummer	Ilarraka, Pardilla	69	<i>Russula vesca</i> Fr.	Gibelurdin
32	<i>Clitopilus prunulus</i> (Scop.:Fr.)Quélet	Molinera, Errotari	70	<i>Russula virescens</i> (Sch.)Fr.	Gibelurdin
33	<i>Coprinus comatus</i> (Müll.:Fr.)Pers	Barbuda, Matacandil	71	<i>Scutiger pes-caprae</i> (Pers.:Fr.)Bond. & Sing.	Pie de cabra
34	<i>Craterellus cornucopioides</i> (L.:Fr.)Pers.	Trompeta de los muertos	72	<i>Suillus collinitus</i> (Fr.)O.Kuntze	Boleto viscoso
35	<i>Cuphophyllum pratense</i> (Pers.:Fr.)Bon		73	<i>Suillus granulatus</i> (L.:Fr.)Roussel	Boleto viscoso
36	<i>Hydnum albidum</i> Peck	Gamuza, Lengua de vaca	74	<i>Suillus grevillei</i> (Klotzsch)Singer	Boleto de alerce
37	<i>Hydnum repandum</i> L.:Fr.	Gamuza, Lengua de vaca	75	<i>Suillus luteus</i> (L.:Fr.)Roussel	Boleto añillado
38	<i>Hydnum rufescens</i> Sch.:Fr.	Gamuza, Lengua de vaca	76	<i>Tricholoma columbetta</i> (Fr.:Fr.)Kummer	Palometa
			77	<i>Tricholoma gausapatum</i> (Fr.:Fr.)Quélet	Negrilla , seta de pino, ratón
			78	<i>Tricholoma orirubens</i> Quélet	
			79	<i>Tricholoma portentosum</i> (Fr.)Quélet	Capuchina
			80	<i>Tricholoma terreum</i> (Sch.:Fr.)Kummer	Negrilla , seta de pino, ratón
			81	<i>Xerocomus badius</i> (Fr.:Fr.)Gilbert	Hongo bajo

El resto de especies no se podrán recolectar, salvo en el caso de estar en posesión de un permiso científico, que da derecho a recolectar hasta cinco ejemplares de cada especie fúngica.



10. RÉGIMEN DE INFRACCIONES

1) Quién sin tener derecho a ello realizara aprovechamiento ilegal, será sancionada/o con multa de 30,05 a 300,51 € en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligada/o a indemnizar los daños y perjuicios; además serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2) Copia del expediente sancionador se remitirá a la Policía Foral y Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.

3) El rendimiento económico de las setas y hongos requisados en el cumplimiento de esta normativa, será invertido en mejoras del acotado.

En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Ultzama y en el reglamento de Montes del Gobierno de Navarra (59/1992).

Larraintzar, Valle de Ultzama, a 28 de enero de 2021.

